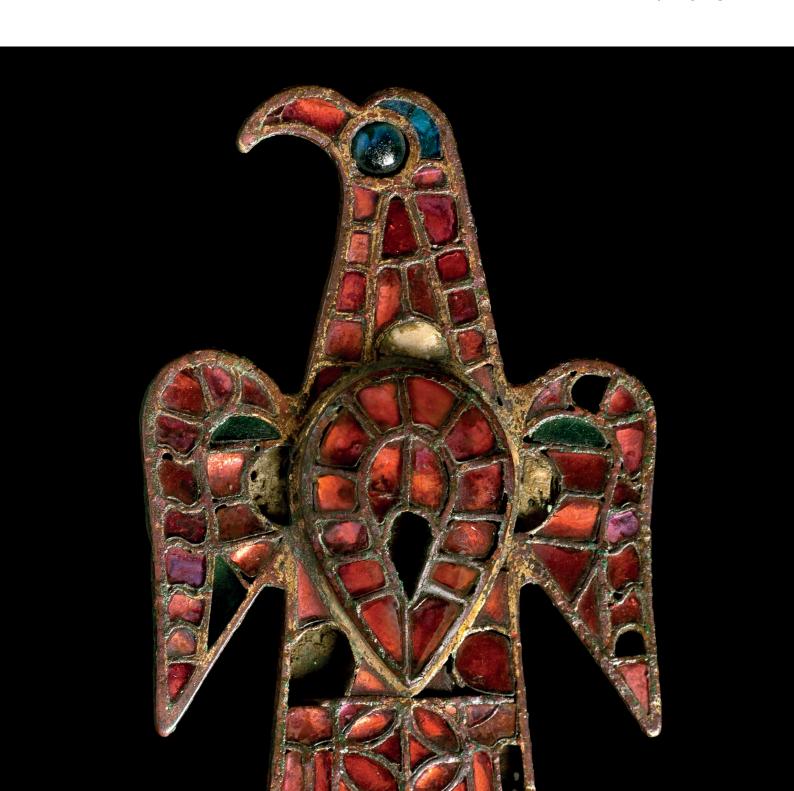
# BOLETÍN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL

**42** / 2023



# Boletín del Museo Arqueológico Nacional

**42** / 2023



Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.libreria.culturaydeporte.gob.es Catálogo general de publicaciones oficiales: https://cpage.mpr.gob.es

Edición 2023



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- Edita
  © SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
  Subdirección General de Atención al Ciudadano,
  Documentación y Publicaciones
- © De los textos e imágenes: sus autores

NIPO: 822-19-039-9 ISSN: 2341-3409

### Consejo editorial

Director

Andrés Carretero Pérez

Museo Arqueológico Nacional (España)

Comité de redacción (Museo Arqueológico Nacional) (España)

Beatriz Campderá Gutiérrez

Ángeles Castellano Hernández

Eduardo Galán Domingo

Nayra García-Patrón Santos

M.ª Ángeles Granados Ortega

Carmen Marcos Alonso

Paloma Otero Morán

Esther Pons Mellado

Alicia Rodero Riaza

Virginia Salve Quejido

Carmen Sanz Díaz

Consejo asesor

María Paz Aguiló Alonso

Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CSIC) (España) (jubilada)

José M.ª Álvarez Martínez

Museo Nacional de Arte Romano (España) (jubilado)

Gonzalo Aranda Jiménez

Universidad de Granada (España)

Achim Arbeiter

Universität Göttingen (Alemania)

Isabel Argerich Fernández

Instituto del Patrimonio Cultural de España

Joaquín Barrio

Universidad Autónoma de Madrid (España)

María Belén Deamos

Universidad de Sevilla (España)

Federico Bernaldo de Quirós

Universidad de León (España)

Marta Campo

Sociedad Iberoamericana de Estudios Numismáticos

(España)

Raquel Castelo Ruano

Universidad Autónoma de Madrid (España)

Joaquín Córdoba Zoilo

Universidad Autónoma de Madrid (España)

Teresa Chapa Brunet

Universidad Complutense de Madrid (España)

Carmen Dávila Buitrón

Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Madrid, España)

Andrés Diego Espinel

Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente

Próximo (CSIC) (España)

Adolfo Domínguez Monedero

Universidad Autónoma de Madrid (España)

Antonio Espinosa Ruiz

Vilamuseu (Red de Museos y Monumentos de Villajoyosa,

Alicante, España)

Editora técnica

Concha Papí Rodes

Museo Arqueológico Nacional (España)

Ángela Franco Mata

Museo Arqueológico Nacional (España) (jubilada)

Sonia Gutiérrez Lloret

Universidad de Alicante (España)

M.ª José López Grande

Universidad Autónoma de Madrid (España)

Elías López-Romero González de la Aleja

Instituto de Arqueología (CSIC-Junta de Extremadura) (España)

Lэрапа)

Antonio Malpica Cuello Universidad de Granada (España)

Isabel Martínez Navarrete

Instituto de Historia (CSIC) (Madrid, España)

Carlos Martínez Shaw

Universidad Nacional de Educación a Distancia (España)

Juan Pereira Sieso

Universidad de Castilla-La Mancha (España)

Eloísa Pérez Santos

Universidad Complutense de Madrid (España)

Domingo Plácido Suárez

Universidad Complutense de Madrid (España) (jubilado)

Juan Antonio Quirós Castillo

Universidad del País Vasco (España)

José Luis de los Reyes Leoz

Universidad Autónoma de Madrid (España)

Gonzalo Ruiz Zapatero

Universidad Complutense de Madrid (España)

Jesús Salas Álvarez

Universidad Complutense de Madrid (España)

Manuel Santonja Gómez

Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución

Humana (España)

Julio Torres

Museo Casa de la Moneda (España) (jubilado)

# Índice

Luis Javier Balmaseda Muncharaz In memoriam	13
Artículos	
La cueva de Altamira: estado de la cuestión sobre la investigación de su arte rupestre	27
El descubrimiento de las estaciones de arte paleolítico de Siega Verde (España) y Foz Côa (Portugal). Impacto y valoraciones iniciales	43
Variabilidad tecnológica y procesos de aprendizaje en la cerámica neolítica del sur peninsular en el Museo Arqueológico Nacional	61
Del registro documental histórico al dato arqueológico. El caso de los diarios de campo del yacimiento de El Argar Bárbara Bonora Soriano y Adrià Moreno Gil	77
¿Hachas del Bronce final como instrumentos de trabajo en minas prehistóricas? Miguel Ángel de Blas Cortina	93
El cérvido de Toya en el Museo Arqueológico Nacional (Madrid, España)	111
Un capitel ibérico de Osuna (Sevilla) en el Museo Arqueológico Nacional: revisiones y reflexiones  Jesús Robles Moreno	129
Construyendo Tarteso: una aproximación a la arquitectura de tierra de los edificios de época tartésica del Guadiana Medio	149
Panteras en el museo: Dioniso y los felinos en la cerámica griega del Museo Arqueológico Nacional	165
Complutum, ciudad de las aguas	181
Dos máscaras teatrales romanas en La Moraña (Ávila)	199

La iconografía de Eros alado en la Casa del Mitreo, Mérida	217
Materiales inéditos de San Juan del Viso en el Museo de San Isidro.	222
Los Orígenes de Madrid Sandra Azcárraga Cámara y Virginia Salamanqués Pérez	433
Producciones cerámicas singulares en la ciudad romana de <i>Vareia</i> (Logroño, La Rioja). Las jarras engobadas con apliques en relieve	255
Amuletos de protección infantil y juvenil en el mundo romano: a propósito de algunas de las <i>bullae</i> del Museo Arqueológico Nacional de Madrid Milagros Moro Ípola	275
<b>Imagen y exaltación augustea en la Cartago romana</b> Fabiola Salcedo Garcés	291
Entalles romanos del Museo de Cuenca Rosario Cebrián Fernández y Concepción Rodríguez Ruza	307
Análisis tipológico e iconográfico de un entalle localizado en las recientes excavaciones de la «Casa del Anfiteatro» (Mérida, Badajoz, España)	323
Las investigaciones arqueológicas en Santa Margarida (L'Escala): novedades en torno al conjunto episcopal tardoantiguo de Empúries Pere Castanyer, Marta Santos, Joaquim Tremoleda, Elisa Hernández y Marc Bouzas	341
Insignia de poder imperial, signo de identidad gótica. Sobre el origen y significado de las llamadas fíbulas «aquiliformes» visigodas Rafael Barroso Cabrera y Jorge Morín de Pablos	351
Enterramientos infantiles en contextos domésticos altomedievales.  El Alto de Los Casares (San Pedro Manrique, Soria)  Manuel Crespo Díez, Lidia Fernández Díaz y Eduardo Alfaro Peña	367
El sepulcro de Inés Rodríguez de Villalobos (MAN) y el panteón familiar en el monasterio premonstratense de Aguilar de Campoo (Palencia)	385
Escápula con inscripción coránica árabe del Museo Arqueológico Nacional (Madrid)	401
Del objeto «árabe» a al-Ándalus: La exposición de las colecciones andalusíes en el Museo Arqueológico Nacional (II)  Beatriz Campderá Gutiérrez	417
Miscelánea de escultura cortesana del siglo xvIII	433
y serpientes a sus pies. Un fragmento de ataúd de la colección Toda en el Museo Arqueológico Nacional	445

Un orante sumerio en el Museo Arqueológico Nacional (Madrid)	465
Zodíacos en el desierto: una moneda de Antonino Pío con los signos zodiacales en el <i>Small Temple</i> de Sikait (Desierto Arábigo de Egipto)	485
Joan Oller Guzmán, David Fernández Abella, Adriana Molina Pérez y Erik Carlsson-Brandt Fontán	
Fotografía numismática: técnicas aplicadas en la era de la imagen digital	499
Nuevos estudios histórico-científicos aplicados a vestigios patrimoniales y piezas arqueológicas de Extremadura	517
Santiago Guerra Millán, Alejandro Martín Sánchez, M.ª José Nuevo Sánchez, Miguel Ángel Ojeda Zarallo y Pablo Guerra García	
Ciencia ciudadana, prospección arqueológica y valorización del patrimonio en zonas rurales, el caso de Ulldemolins (Priorat, Tarragona)	533
Robert Carracedo Recasens, Raquel Piqué Huerta, Roser Figueras Toldrà, Ramon Pere i Anglès, Xavier Terradas y Antoni Palomo	
<b>Museos arqueológicos y gestión del arqueofurtivismo</b> Joan Carles Alay i Rodríguez y Josep Maria Fullola Pericot	549
Problemáticas y desafíos de los museos arqueológicos en la actualidad: el caso de estudio del Museo Archeologico Regionale Pietro Griffo de Agrigento	567
Un proyecto con y para la sociedad: reinventando los museos de arqueología y antropología. La visibilización de los grupos marginados para la Historia.  Construyendo una sociedad igualitaria	585
Diana Zárate-Zúñiga, Raquel Castelo Ruano, Francesca Romagnoli, Clara López Ruiz y Lourdes Prados Torreira	
«La arquitectura clásica en el Museo Arqueológico Nacional»,	
o una forma diferente de acercarse a la cerámica griega Mar Zamora Merchán y Raquel Castelo Ruano	597
Varia	
Apuntes sobre el registro del Paleolítico inferior y medio en el entorno de <i>Caraca</i> (Driebes, Guadalajara)	617
Viaje a las entrañas de un Museo Carlos J. Morán Sánchez	625
El púlpito gótico del Museo Arqueológico Nacional procedente de Dueñas (Palencia)	629
<b>Datando la Cuenca Islámica</b> Santiago David Domínguez-Solera y Míchel Muñoz García	635

### El Museo desde dentro

Las fotografías de la colección Cerralbo en el archivo del Museo Arqueológico Nacional Ana Cabrera Díez	645
Manuel de Góngora y la arqueología romántica	663
La renovación de la sala de Reinos Cristianos del Museo Arqueológico Nacional Raquel Acaz Mendive, María Alonso Lescún, Beatriz Campderá Gutiérrez, Bárbara Culubret Worms, Nayra García-Patrón, Jorge Hernández, Helena Lahoz Kopiske, Durgha Orozco Delgado y Solène de Pablos Hamon	679
Vitrina CERO: «Amuletos funerarios egipcios. Protección y magia en el Más Allá» Esther Pons Mellado e Isabel Olbés Ruiz de Alda	697
Ecos de Oriente: aproximaciones a la colección de «Islam Oriental» del Museo Arqueológico Nacional Helena Lahoz Kopiske	705
Ontígola, 1733: el tesoro que siempre estuvo ahí Paloma Otero Morán	723
Vitrina CERO. Pioneras. Las primeras conservadoras del Museo Arqueológico Nacional Margarita Moreno Conde, Ruth Maicas Ramos y Alba Campos Rodríguez	747

# Museos arqueológicos y gestión del arqueofurtivismo

Archaeological Museums and Archaeolooting Management

Joan Carles Alay i Rodríguez¹ (joancarlesalay@yahoo.es) Josep Maria Fullola Pericot<sup>2</sup> (fullola@ub.edu) Seminari d'Estudis i Recerques Prehistòriques (SERP) de la Universidad de Barcelona

y Comissió de Patrimoni, Societat Catalana d'Arqueologia (SCA). España

Resumen: El expolio arqueológico alcanza cifras alarmantes. Sin embargo, la mayoría de instituciones y Administraciones implicadas en combatirlo no disponen de pautas de actuación. Este trabajo propone un modelo de protocolo para una eficaz gestión del expolio, haciendo hincapié en la contribución de los museos arqueológicos.

Palabras clave: Expolio. Protocolos. Implicación. Ética.

Abstract: The archaeological looting reaches alarming figures. However, most institutions and administrations involved in fighting against it do not have guidelines for action. This paper proposes a protocol model for effective looting management, emphasizing the contribution of archaeological

Keywords: Looting. Protocols. Involvement. Ethics.

El 11 de agosto 2022, el Museo J. Paul Getty de Los Ángeles (EE. UU.), anunció la devolución a Italia de un grupo de figuras etruscas en terracota de tamaño natural, conocido como «Orfeo y las Sirenas». Tras más de quince años de gestiones por parte de las autoridades italianas, la Fiscalía del Distrito de Manhattan reconoció disponer de pruebas suficientes para afirmar que estas terracotas procedían de excavaciones ilegales.

Las excavaciones y prospecciones «arqueológicas» sin las correspondientes autorizaciones, ni método ni rigor científico -a las que denominamos arqueofurtivas (Alay, 2021b: 19-25)- tienen carácter universal, y se llevan a cabo de forma constante y reiterada en todo el mundo. Implican la destrucción del común patrimonio arqueológico, cuya pérdida es irreversible y no renovable. Aunque no podamos hablar de saqueo arqueológico hasta la promulgación de leyes al respecto (a partir del siglo xix), se ha llegado a decir que la búsqueda de «tesoros», en la que puede enmarcarse, es la segunda profesión más antigua (Meyer, 1990: 139). Durante décadas el

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Barcelona y director del SERP. Vicepresidente de la Societat Catalana d'Arqueologia (SCA).



Págs. 549-566 / ISSN: 2341-3409

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Comissió de Patrimoni de la Societat Catalana d'Arqueologia.

tráfico ilícito de bienes culturales –incluidos los arqueológicos– ha sido la tercera actividad ilegal más lucrativa<sup>3</sup>. Se han desarrollado múltiples iniciativas, legislaciones y tratados internacionales, pero la problemática persiste.

España no ha quedado al margen de este expolio ni de la lucha contra el mismo (Alay, 2020). No es posible dar datos objetivos de su alcance. Entre otras causas, la clandestinidad de las acciones y una muy generalizada falta de denuncias, lo que implica una considerable cifra negra<sup>4</sup>, dificultan e imposibilitan incluso la disponibilidad de información real.

Podemos, sin embargo, hacer estimaciones a partir de las actuaciones de los cuerpos de seguridad especializados en este tipo de delitos. En base a las mismas, se elaboran estadísticas fundamentadas en el volumen de sus acciones preventivas e investigaciones. Por ejemplo, en 2015 desde la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil se comentaba que las actuaciones contra el expolio arqueológico terrestre entre 2010 y 2015 habían variado entre 570 y 1289 casos. Se daba también a conocer una comparativa estadística de los delitos conocidos que afectaban al patrimonio arqueológico con las de otros bienes del patrimonio histórico, en el período comprendido entre los años 2000 y 2010. Mientras que los segundos fluctuaban entre 46 y 175 casos, los arqueológicos se disparaban entre los 311 y 606 casos (Morales, 2015: 38-39).

Con las debidas precauciones, podemos inferir que el expolio arqueológico representa el 80 % del expolio cultural. Del mismo modo, se verifica su creciente intensificación frente a la tendencia decreciente de los delitos que afectan a otros bienes del patrimonio histórico (Morales, 2015: 38).

Cierto es que estas estimaciones se refieren a la década entre el año 2000 y 2010, pero las informaciones actuales no son mucho más alentadoras. De hecho, distintos operadores policiales han advertido de un incremento del expolio arqueológico en los dos últimos años, coincidiendo con la pandemia de la COVID-19. En este sentido, en marzo de 2022 el Cos d'Agents Rurals de Catalunya informó que las inspecciones por uso ilícito de aparatos detectores de metales se habían duplicado en 2020 y 2021, y la mitad de las mismas se realizaron en yacimientos arqueológicos<sup>5</sup>.

Las actuaciones pueden ser muchas o pocas, pero un dato a tener muy en cuenta para poder acercarnos algo más a las verdaderas dimensiones del expolio arqueológico es la cantidad de bienes recuperados.

En rueda de prensa de la directora general de la Guardia Civil, celebrada en marzo de 2021, se informó que en los últimos cinco años habían sido intervenidos unos 86 000 bienes arqueológicos<sup>6</sup>. Únicamente en la operación conjunta Arrow, del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, en junio de 2021 se recuperaron casi 1000 bienes arqueológicos<sup>7</sup>, y la misma cantidad en la Operación Onkel de la Guardia Civil en julio de 2022<sup>8</sup>. En diciembre de 2020, en el transcurso de la Operación Ondare, de la Ertzaintza, se incautaron más de 20 000 «restos arqueológicos líticos, óseos y cerámicos»<sup>9</sup>. Cifras similares fueron las del caso Isurus de los Mossos d'Esquadra en 2017<sup>10</sup>. Debemos retroceder,

Durante muchos años las tres actividades ilegales más lucrativas han sido el tráfico de drogas, armas y arte —en el que se incluían los bienes arqueológicos—, alternándose este último con el de animales. En la actualidad, conforme a estadísticas ofrecidas por distintos organismos, el narcotráfico sigue ocupando el primer lugar, seguido de una serie de delitos que fluctúan regionalmente. El tráfico de bienes culturales sigue siendo muy importante, situándose habitualmente entre las quince primeras actividades de este lamentable ranking.

<sup>4</sup> En criminología la «cifra negra» se refiere a los datos que no son registrados en las estadísticas oficiales, tanto policiales como de las Administraciones correspondientes.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Cuenta oficial de Twitter del Cos d'Agents Rurals de Catalunya, 17 de marzo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Nota de prensa Guardia Civil de 26 de marzo de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Nota de prensa Guardia Civil de 1 de junio de 2021.

<sup>8</sup> Nota de prensa Guardia Civil de 16 de julio de 2022.

<sup>9</sup> Nota del Servicio de prensa Ertzaintza de 25 de diciembre de 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Nota de prensa Mossos d'Esquadra de 10 de enero de 2018.

sin embargo, hasta 2007 para encontrar el que sigue siendo el mayor operativo contra el expolio arqueológico a nivel estatal, que se ha llevado a cabo hasta la fecha: la Operación Tertis, en la que se incautaron unos 300 000 bienes arqueológicos (Alay, 2020: 164).

Para la debida interpretación de estos datos, tengamos en cuenta que en la mayoría de las ocasiones un bien arqueológico equivale a una acción arqueofurtiva. Tengamos en cuenta también que la extracción de un bien arqueológico implica tanto su descontextualización como la de todos los demás elementos con los que se interrelaciona estratigráficamente. Y tengamos finalmente en cuenta que, para cada acción con resultado positivo, es probable que haya otras muchas remociones que, a pesar de resultar insatisfactorias para el expoliador, implican por igual la alteración o pérdida del contexto arqueológico.

A partir de estos datos podemos empezar a darnos cuenta de la verdadera magnitud del expolio arqueológico. Y si además consideramos que en su práctica totalidad se refieren únicamente el patrimonio arqueológico terrestre, el resultado se incrementa de forma exponencial.

Pese a los esfuerzos que, sin duda, se llevan a cabo, sorprende que todavía no existan, en muchas de las gestiones que conllevan las actividades arqueofurtivas, unas mínimas pautas de actuación. El patrimonio arqueológico es un bien común y todos –ciudadanos e instituciones–, en mayor o menor medida, deberíamos responsabilizarnos del mismo.

En el ámbito museístico, la devolución del grupo de Orfeo es una muy buena noticia y el resultado palpable de un buen hacer. Sin embargo, el problema del saqueo persiste, lejos todavía de resolverse, y requiere mucha mayor implicación.

En este artículo se expone una propuesta de protocolo integral sobre la gestión de las actividades arqueofurtivas, desde el momento de tener conocimiento de las mismas hasta su resolución y adopción de medidas preventivas a fin de evitar su reiteración. Se da cabida al máximo de actores posibles: desde arqueólogos y policías a administraciones culturales, ciudadanos y museos.

### 1. Génesis de una propuesta

En 2008 se nos propuso, desde el Servei d'Arqueologia i Paleontologia del Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya, la elaboración de un protocolo destinado a los arqueólogos. Su finalidad era adjuntarlo a las autorizaciones de intervenciones arqueológicas, a fin de que se dispusiera de unas mínimas pautas de actuación frente a posibles acciones arqueofurtivas (Alay, 2015: 381, nota 629). Se entregó por nuestra parte, pero nunca se tuvo noticia que llegara a prosperar.

La idea, sin embargo, no se abandonó. A la de los arqueólogos fueron sumándose propuestas dirigidas a los cuerpos de seguridad. Pensábamos que su uso normalizado podría evitar interferencias y reiteración de gestiones, que las agilizaría e incrementaría sensiblemente la eficacia de las diligencias policiales, administrativas y judiciales (Alay, 2021b: 115).

El avance de los estudios académicos sobre arqueofurtivismo fueron propiciando la elaboración de distintos métodos para las valoraciones económicas (Alay, 2021c), la identificación de indicios (Alay, 2017) y las perfilaciones criminológicas (Alay, 2021a).

En un indeterminado momento del último fin de semana de enero de 2021, uno o dos arqueofurtivos realizaron tres pequeñas remociones en el yacimiento de la primera Edad del Hierro de La Ferradura, en Ulldecona (Tarragona) (García *et al.*, 2016). La preparación para una visita personal al lugar de los hechos motivó la elaboración de un *check list* que facilitara la identificación de los posibles indicios de la actividad arqueofurtiva.



Fig. 1. Acción arqueofurtiva en el yacimiento arqueológico de La Ferradura-Castellets (Ulldecona, Tarragona), enero 2021. (Foto: Ajuntament d'Ulldecona).

Este hecho fue el detonante que acabó aunando todas las propuestas, para acabar fructificando en un protocolo que las integrara. Este es el motivo por el que recibió la denominación del yacimiento: el Protocolo Ferradura.

### 2. El Protocolo Ferradura

### 2.a. Denuncia de la actividad arqueofurtiva

El procedimiento que comporta una actividad arqueofurtiva empieza con la comunicación a la autoridad o a las Administraciones correspondientes.

La legislación establece como deber ciudadano la denuncia de los delitos, así como la comunicación inmediata a quien concierna, caso de tener conocimiento de una situación de peligro o destrucción del patrimonio cultural<sup>11</sup>. Cualquier ciudadano puede –tiene el deber– de denunciar o comunicar en cuanto sabe de una presunta actividad arqueofurtiva.

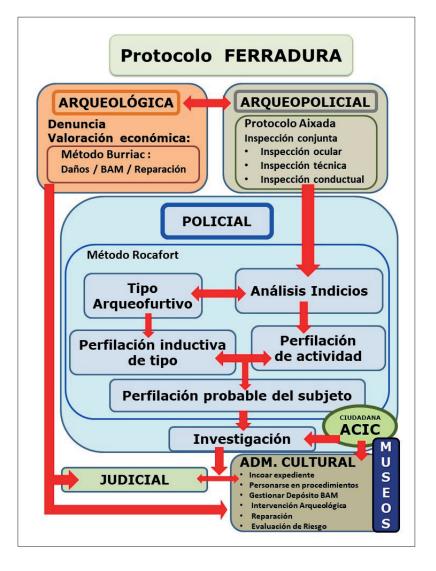
Lo que parece tan obvio, no lo es tanto en la práctica, ni aquí ni en ninguna parte. Una encuesta a más de dos mil arqueólogos anglosajones que trabajan en distintas partes del mundo reveló que al menos el 38 % no informaba sobre los saqueos que se producían en «sus» yacimientos. Con las debidas precauciones, generalizando esta información, se podría deducir que una cuarta parte del colectivo más interesado en la erradicación del arqueofurtivismo no se implica. El estudio concluía que la denuncia de estas actividades por parte de los arqueólogos debería ser considerada como un principio ético, más allá de las obligaciones legales que puedan existir en el lugar donde trabajen (Bowman, 2020).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Artículos 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, además de los correspondientes en las distintas comunidades autonómicas.

No todo es negativo. El incremento estadístico de casos de los últimos años se debe en parte a un aumento de las denuncias, dado el mayor conocimiento y concienciación social acerca de la defensa del patrimonio histórico. En consecuencia, es posible que las cifras no constaten tanto un notable incremento del expolio como una reducción de la cifra negra. Si así fuera, cada vez nos acercamos más a la realidad. De todos modos, no son porcentajes significativos, por lo que el conocimiento y la concienciación tienen todavía mucho recorrido.

Al igual que para los arqueólogos, también para los museos arqueológicos debería ser un inexcusable principio ético la preceptiva comunicación a las Administraciones y autoridades correspondientes desde el momento en que se tenga noticia de una actividad arqueofurtiva.

Fig. 2. Esquema del Protocolo Ferradura.



### 2.b. Valoración económica de los daños: el Método Burriac

Junto con la denuncia debe aportarse una estimación económica de los daños causados por la actividad arqueofurtiva y, posteriormente, una valoración definitiva. Es una exigencia de las legislaciones administrativa y penal como referencia para decidir las sanciones o penas aplicables.

No existe en la actualidad ningún método estandarizado para dichas valoraciones. Por nuestra parte, hemos desarrollado el denominado Método Burriac (Alay, 2021c). En el mismo se tiene en cuenta tanto la valoración de los daños a los bienes arqueológicos inmuebles como muebles, tomando en consideración las afectaciones materiales y culturales. No es la única opción, también se han publicado los métodos Carmona (Rodríguez-Temiño, 2012) y Cueva de Chaves (Romeo *et al.*, 2017).

### 2.c. Identificación y recolección de indicios: el Protocolo Aixada

Una vez que la autoridad y/o Administración correspondiente tienen conocimiento de los hechos (*notitia criminis*), debe llevarse a cabo –cuanto antes mejor– la inspección del lugar. La finalidad es documentar y recolectar los indicios criminalísticos (Alay, 2017), para lo que el Protocolo Ferradura incluye a su vez el denominado Protocolo Aixada.

El Protocolo Aixada propone la actuación conjunta de los operadores policiales y los arqueólogos por dos motivos:

El primero es que la documentación y recolección de los indicios debe llevarse a cabo necesariamente por funcionarios en ejercicio de sus funciones (policías). Además de los conocimientos y experiencia, debe tenerse en cuenta que la ley les otorga la presunción de veracidad, así como el establecimiento de la cadena de custodia. Si lo hicieran los arqueólogos, cabe la posibilidad de que los indicios fueran desestimados en un momento procesal posterior.

El segundo motivo es que el procesamiento de una actividad arqueofurtiva afecta, casi siempre, un espacio físico –el yacimiento arqueológico– que requiere de unas medidas especiales. La manipulación de los bienes arqueológicos debe ser realizada por personal especializado. De no tomarse las debidas precauciones podría dañarse, tanto físicamente como alterando la inherente información histórica. El trabajo policial, aunque de forma involuntaria, podría llegar a causar más daños que la actividad arqueofurtiva investigada.

En consecuencia, resulta imprescindible la intervención conjunta de policías y arqueólogos para procesar una actividad arqueofurtiva, a fin de garantizar que tanto desde el punto de vista criminalístico como arqueológico se realice correctamente.

El Protocolo Aixada propone tres inspecciones:

### A. Una primera inspección ocular, al objeto de:

- Identificar y delimitar los lugares exactos de las acciones que hayan podido producirse durante la actividad, así como sus entornos.
- Establecer protecciones, cuando sea necesario, para evitar la contaminación criminalística.
- Identificar y priorizar los indicios frágiles y efímeros.
- Establecer los recorridos de trabajo, a fin de no alterar los indicios.

### **B.** Una segunda inspección de tipo técnico para:

- Realizar documentaciones gráficas.
- Localizar y marcar los indicios visibles.
- · Recolectar los indicios.

Para cada uno de los indicios:

- Registro. Código de inventario y ficha con todos los datos.
- Documentación gráfica de conjunto, conjunto parcial e individual.
- Ubicación planimétrica.
- Embalaje.

Una vez documentados y recolectados todos los indicios se debe verificar:

- Que han sido documentados y recolectados todos los indicios.
- La retirada de todo el material utilizado.
- La cumplimentación de toda la documentación.

### **C.** Una tercera y última **inspección conductual** que implica:

- Verificar sobre el terreno los accesos al lugar de los hechos y posibles estacionamientos de vehículos. Comprobar las distancias, tiempos y esfuerzos empleados. Tener en cuenta la topografía, así como las dimensiones y peso del probable kit de acción<sup>12</sup>. Las informaciones deben ser lo más ajustadas y precisas posible, cronometrando incluso los tiempos.
- Estimar el tiempo y esfuerzo empleados para llevar a cabo la acción arqueofurtiva.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El kit de acción arqueofurtivo es el conjunto de herramientas, aparatos y accesorios que llevan consigo los arqueofurtivos para llevar a cabo su actividad. A partir de la cantidad y especificidad de los mismos, se pueden distinguir distintos tipos (básicos, funcionales, de campaña y expedicionarios) (ALAY, 2021b: 66-74).

- Comprobar todos y cada uno de los actos de precaución<sup>13</sup> (vigilancia, cobertura...) y realizar una primera estimación del riesgo de incidente.
- Verificar las posibles incongruencias positivas y negativas. Es decir, indicios que están, pero no deberían estar y los que no están, pero sí deberían estar.

No es un listado cerrado. Pueden añadirse cuantas verificaciones se consideren necesarias y la experiencia permita identificar.

### 2.d. La investigación policial: el Método Rocafort

El siguiente paso es la investigación policial, al objeto de identificar los autores y obtener todos los indicios que permitan la diligencia de las actuaciones penales y administrativas; es una labor que corresponde exclusivamente a los operadores policiales.

Para facilitar la investigación policial, el Protocolo Ferradura incluye el Método Rocafort. Se trata de una técnica de perfilación criminológica especialmente diseñada para el estudio y análisis de las actividades arqueofurtivas terrestres<sup>14</sup>.

La técnica de la perfilación criminológica la crearon y desarrollaron los instructores de la Academia del Federal Bureau of Investigation –FBI– de los Estados Unidos de América, en los años setenta del siglo pasado; básicamente sirve para describir el comportamiento y características probables de los autores desconocidos en casos de asesinato. Inicialmente se focalizó en los casos donde no existía ningún vínculo personal entre víctima y agresor, ni motivo aparente.

En su evolución se fue conformando una terminología, hipótesis, metodologías e incluso disciplinas propias, originadas o inspiradas –en gran parte– en la Criminología y la Psicología. Progresivamente se adaptó al estudio e investigación de todo tipo de delincuentes, con especial atención en los secuenciales. Lo que empezó como técnica de investigación policial se ha convertido en método científico.

Dado su origen y desarrollo –fundamentados en delitos violentos contra las personas–, es obvio que para poder optimizarla en nuestro objeto de estudio se hizo imprescindible una profunda adaptación. No había que apartarse de los principios básicos de la perfilación criminológica, integrando en lo posible terminologías y conceptos o bien adecuándolos, desestimándolos e incluso creándolos; así se configuró el Método Rocafort (Alay, 2021a).

Para su aplicación práctica, el Método Rocafort distingue cuatro niveles de perfilación complementarios entre sí:

### A. Perfilación de actividad

Su objetivo es identificar y analizar la máxima información conductual que pueda obtenerse del lugar de los hechos.

Es una perfilación esencialmente deductiva, elaborada a partir de analizar los datos recolectados en las inspecciones técnica y conductual, de acuerdo con la metodología establecida en el comentado Protocolo Aixada.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Los actos de precaución son las conductas realizadas por un arqueofurtivo antes, durante y después de la actividad, pretendiendo de forma consciente reducir o eliminar el riesgo de modus operandi. El modus operandi es el conjunto de acciones y conductas que son estrictamente necesarias para llevar a cabo la actividad arqueofurtiva (ALAY, 2021b: 99-104).

<sup>14</sup> El estudio se ha limitado a las actividades arqueofurtivas terrestres. No ha sido posible el pormenorizado estudio de los indicios materiales y conductuales de los arqueofurtivos subacuáticos, esencialmente distintos –sobre todo los primeros– de los terrestres, en los que se fundamenta el método.

Comporta la «reconstrucción» de los hechos lo más ajustada posible. Para ello habrá de vincular cada indicio con posibles conductas. De un indicio pueden inferirse una o varias conductas, así como de distintos indicios inferir una o más conductas. De esta forma se elaboran tantas hipótesis de secuencia activa como sea factible, según el siguiente esquema:

- · Aproximación. ¿Cómo ha accedido al lugar de los hechos?
- Ejecución. ¿Cómo ha llevado a cabo la actividad arqueofurtiva?
- Control. Verificar el riesgo de incidente del modus operandi.
- Evacuación. ¿Cómo se ha ido del lugar de los hechos?

El análisis deberá permitir identificar:

- La probable tipología de los arqueofurtivos implicados, con más o menos precisión (niveles de subtipos, categorías...) (Alay, 2018 y 2021b: 89-95).
- Posibles conductas psicoemocionales, siempre vinculadas con indicios materiales de conductas de *modus operandi* y/o subjetivas.

En cada una de las hipótesis se calificarán las inferencias que las conformen según las fortalezcan (más probables) o las debiliten (menos probables). En principio, la hipótesis de secuencia activa conformada por más indicios e inferencias calificadas como de más probables deberá ser la más ajustada a los hechos. La finalidad es elaborar una hipótesis que explique, sin especulación alguna, todos y cada uno de los indicios documentados en el lugar de los hechos.

En una investigación abierta es aconsejable disponer de una o más alternativas. En consecuencia, aunque pueda priorizarse una hipótesis sobre las demás, ninguna es descartable hasta la resolución del caso.

### B. Perfilación inductiva de tipo

El objetivo es llegar a elaborar una perfilación genérica de cada uno de los tipos, subtipos, categorías y subcategorías de los arqueofurtivos.

Es una perfilación esencialmente inductiva, que se configura a partir de todos los datos e informaciones disponibles, obtenidas y contrastadas por distintas fuentes. La aportación de datos es constante. A mayor información, más precisión.

El análisis de todos estos datos debe permitir precisar las perfilaciones, identificar su variabilidad con el transcurso del tiempo, así como plantear los nuevos tipos que puedan ir apareciendo.

### C. Perfilación probable del sujeto

El objetivo es elaborar la perfilación individualizada del arqueofurtivo analizado.

Se configura a partir de la interrelación de las perfilaciones de actividad e inductiva genérica del tipo de arqueofurtivo que se haya identificado.

Se dispondrá de este modo de una hipotética perfilación completa, que puede contribuir y orientar la investigación policial. A medida que esta avance se confirmarán o desmentirán los datos inferidos e irá configurándose la perfilación probable del arqueofurtivo interesado.

### D. Perfilación del sujeto

Únicamente será posible con la colaboración del arqueofurtivo y será elaborada por un psicólogo

forense especializado. Permite esclarecer dudas y llenar «vacíos» de información. Los datos obtenidos enriquecerán y harán cada vez más precisas las perfilaciones inductivas de tipo.

La estructura y sistematización de datos del Método Rocafort puede llegar a ser una herramienta muy útil y contribuir de forma muy significativa, tanto en el estudio académico del arqueofurtivismo como en las investigaciones policiales en los casos presuntamente delictivos. Permite, por ejemplo:

- Elaborar estudios demográficos, sociológicos y antropológicos de los arqueofurtivos.
- Configurar tipologías de arqueofurtivos cada vez más ajustadas.
- Identificar y diferenciar nuevas tipologías de arqueofurtivos.
- Establecer distintas formas de actuar y motivaciones.
- Deducir lugares de posible residencia y elaborar estudios de distribución espacial, tanto de las actividades como de los arqueofurtivos.
- Determinar cómo, cuándo y dónde es probable que los arqueofurtivos actúen de nuevo.
- Vincular distintas actividades arqueofurtivas.

Es evidente que el listado sigue abierto y las expectativas son muy diversas, desde muchos puntos de vista y disciplinas (arqueología, criminología, sociología, antropología, psicología...).

### 2.e. Administraciones culturales

En relación a las Administraciones con competencia cultural, el Protocolo Ferradura propone que, en todos los casos de presunto arqueofurtivismo, se debería:

- **Incoar expediente**. Incoación inmediata a fin de recabar toda la información y documentaciones, gestionando de forma proactiva su obtención. Con independencia de la posible vía penal, hay que verificar probables infracciones administrativas que no afecten al principio jurídico *non bis idem* y diligenciar en consecuencia.
- **Personarse en las posibles diligencias penales**. Hay que ser siempre parte en los procedimientos penales, aportando de forma proactiva toda la información e informes necesarios.
- Intervención de urgencia en el área afectada por la actividad arqueofurtiva al objeto de identificar y documentar los daños ocasionados, recuperar los bienes arqueológicos afectados y realizar una primera consolidación de estructuras y estratos arqueológicos, protegiéndolos adecuadamente para evitar los efectos de la erosión natural y conductas incívicas.
- Determinar el lugar de depósito preventivo de los bienes arqueológicos muebles que hayan resultado afectados, respetando la cadena de custodia y disposiciones judiciales. En cuanto finalice el procedimiento –tanto penal como administrativo–, estos bienes deberán ponerse a disposición del equipo arqueológico que esté trabajando en el yacimiento afectado –caso de existir– o se determinará el lugar de depósito definitivo.
- Según decidan los técnicos y cuando las diligencias judiciales y administrativas lo permitan, hay que proceder a **facilitar la restauración, consolidación o cubrición del área afectada** por la actividad arqueofurtiva.

Hay que elaborar o actualizar, conjuntamente con los cuerpos de seguridad, una **evaluación de riesgo del yacimiento** a fin de evitar nuevas agresiones arqueofurtivas. Las evaluaciones deben ser elaboradas conjuntamente por arqueólogos y cuerpos de seguridad, con las siguientes finalidades:

- Identificar el nivel de riesgo general del yacimiento de ser objeto de actividades arqueofurtivas.
- Identificar los tipos de arqueofurtivos más probables de actuar en el yacimiento.

- Identificar las zonas del yacimiento más propensas a ser objeto de actividades arqueofurtivas.
- Elaborar políticas de prevención y diseñar protocolos de vigilancia y actuación específicas.

En beneficio de su efectividad, todas estas informaciones deben ser constantemente actualizadas y fácilmente accesibles por los responsables de la protección del yacimiento.

El establecimiento de las tipologías de arqueofurtivos que puedan actuar en el yacimiento con mayor probabilidad permitirá disponer de una perfilación genérica que contribuirá al diseño y elaboración de las medidas preventivas indicadas.

A nivel superior, cuantos más yacimientos evaluados tengamos mayor será la información que permita la adopción de políticas y protocolos ajustados a regiones más o menos extensas.

### 2.f. Administración de Justicia

En todos los procedimientos judiciales sobre arqueofurtivismo, tanto penales como administrativos, hay una interacción con el resto de actores. Con los arqueólogos, como peritos o testigos; con los operadores policiales, para llevar a término las investigaciones y disponer de las pruebas; con las administraciones culturales, para informaciones sobre los yacimientos afectados y peritajes; con los ciudadanos, como testigos...

La legislación prevé Fiscalías especializadas en delitos sobre «Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico», según modelo establecido en concomitancia con la estructura del Código Penal. La experiencia y las estadísticas demuestran, sin embargo, la necesidad de impulsar iniciativas como la de la Fiscalía de Barcelona, que designó en 2007 un fiscal específico de Patrimonio Histórico, con la función de asumir y tramitar todas las causas relativas al mismo –dentro de su área geográfica de competencia– desde su incoación hasta su resolución (Campillo, 2006: 407; Romero, 2008).

El conjunto de propuestas del Protocolo Ferradura deben contribuir a facilitar y agilizar los procedimientos judiciales (aportación proactiva de informes técnicos, valoraciones económicas, indicios...), para evitar que los casos de arqueofurtivismo sean desestimados o archivados por falta de elementos probatorios y que acaben fructificando en resoluciones proporcionales a los daños materiales y culturales realmente ocasionados.

### 2.g. Las Acciones de Contribución e Implicación Ciudadana

Como ya hemos apuntado, es un hecho que la concienciación ciudadana en relación al patrimonio cultural aumenta. No nos debe sorprender encontrar ciudadanos que de forma individual o colectiva quieran intervenir de forma activa en la resolución o prevención de actividades arqueofurtivas.

Son iniciativas que no pueden desestimarse ni dejar de lado. La cuestión es cómo hacerlo sin interferir en las diligencias correspondientes y no ser más carga que ayuda.

En este sentido, el Protocolo Ferradura propone las denominadas Acciones de Contribución e Implicación Ciudadana (ACIC's). Su finalidad es obtener cualquier información y/o identificar cualquier indicio –tanto material como conductual– que permitan avanzar y/o desbloquear las diligencias policiales, administrativas o judiciales. Así mismo son instrumento de concienciación ciudadana y prevención.

Hay unas condiciones que hay que tener siempre en cuenta:

- Se trata únicamente de obtener informaciones o/e identificar indicios, en absolutamente ningún caso investigar o recolectar.
- Las posibles informaciones o/e indicios deben ser comunicados a las autoridades correspondientes.

En principio el, Protocolo Ferradura propone cinco tipos de acción:

- RESET, para obtener nuevas informaciones o identificar nuevos indicios que faciliten las diligencias.
- **ID\_ARQFURT**, para conseguir cualquier información que permita identificar a los autores de los hechos, cuando estos sean desconocidos.
- LOC, para identificar indicios en el lugar de los hechos que hayan podido pasar desapercibidos.
- **CIBER**, para identificar cualquier información en red sobre la actividad arqueofurtiva, tanto comentarios como posible arqueocibertráfico con bienes presuntamente extraídos del yacimiento afectado.
- ACTV, para obtener información y adoptar medidas preventivas, con la finalidad de contribuir a desbloquear las gestiones policiales y administrativas, incrementando la concienciación ciudadana e impedir nuevas actividades arqueofurtivas.

En todas ellas se describe cuál es su objetivo, operativa para llevarse a término y plazo de ejecución. No es un listado cerrado y todas las acciones son adaptables a cada caso concreto; pueden aplicarse una, dos..., todas o ninguna, según las circunstancias.

### 3. Museos arqueológicos y arqueofurtivismo

El espacio de los museos arqueológicos en el esquema del Protocolo Ferradura se distribuye entre las administraciones culturales y las acciones ciudadanas. Tengamos en cuenta que, en la actualidad, una mayoría de museos dependen directamente de la Administración, y forman incluso parte de la misma.

Otra consideración a tener en cuenta, antes de desarrollar este apartado, es que las propuestas expuestas son generalistas. La apreciación es importante, habida cuenta de la existencia de los museos de sitio, ubicados en yacimientos arqueológicos, y de museos que tienen yacimientos directamente bajo su tutela. En estos casos, obviamente, la implicación sería mucho mayor.

También hay museos calificados de arqueológicos pero que no disponen de los medios y recursos que cabría esperar. Las propuestas deberán ajustarse a cada caso concreto según sus posibilidades.

En términos generales, las aportaciones de los museos a la gestión de las actividades arqueofurtivas pueden diferenciarse entre las obligadas y las que, sin serlo, son inherentes a la institución.

Las obligadas lo son por ley, requerimiento judicial o de la Administración de la que dependan. Podemos distinguir:

- **Denuncia**. Conforme lo argumentado en su momento, la comunicación y denuncia a las autoridades correspondientes por parte de los museos arqueológicos, en cuanto tengan conocimiento de presuntas actividades arqueofurtivas, debería ser éticamente inexcusable.
- **Soporte técnico**. Hay que facilitar, de forma proactiva, todos los medios disponibles que se requieran y precisen. Nos referimos a técnicos arqueólogos y a restauradores, esencialmente.
- Depósito de bienes arqueológicos afectados. Deberá procederse al depósito provisional o definitivo de los bienes arqueológicos afectados por una actividad arqueofurtiva, que han podido recuperarse en el mismo lugar de los hechos o a consecuencia de los operativos policiales. Será determinado por la autoridad correspondiente.

Los depósitos no deben limitarse a lo estrictamente dispuesto por ley<sup>15</sup>. Sin quebrantar nunca la preceptiva cadena de custodia, la gestión debe ser proactiva. Además de conservar los bienes arqueo-

<sup>15</sup> Conforme al artículo 627.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el depositario «estará obligado a conservar los bienes con la debida diligencia a disposición del Juzgado, a exhibirlos en las condiciones que el Juzgado le indique y a entregarlos a la persona que el tribunal designe».

lógicos en las condiciones adecuadas, debería procederse a su clasificación, estudio y consolidación. Se facilitaría de este modo la diligencia del procedimiento (valoraciones económicas, peritajes...) e incluso identificar nuevos indicios (Troya, 2020).

Una vez finalizados los procedimientos y que el depósito judicial deje de estar vigente, los bienes no deberían quedar almacenados sin más. En este sentido cabe:

- Priorizar su puesta a disposición del equipo arqueológico que se encuentre trabajando en los yacimientos afectados o, en su defecto, de los investigadores que lo requieran. En la actualidad hay suficiente tecnología y conocimientos para establecer vinculaciones a partir de componentes químicos y coincidencias microbianas con diferencias de pocos metros. Puede así plantearse la **recontextualización** de todos estos bienes, recuperando una gran parte de la información que de lo contrario se perdería en los almacenes (Alay, 2015: 414).
- Proceder, igualmente, a la restauración definitiva, y analizar las posibilidades de exposición y difusión.

A partir de esta última propuesta, pasaremos a mencionar las gestiones inherentes a la institución museística<sup>16</sup>, entre las que apuntamos:

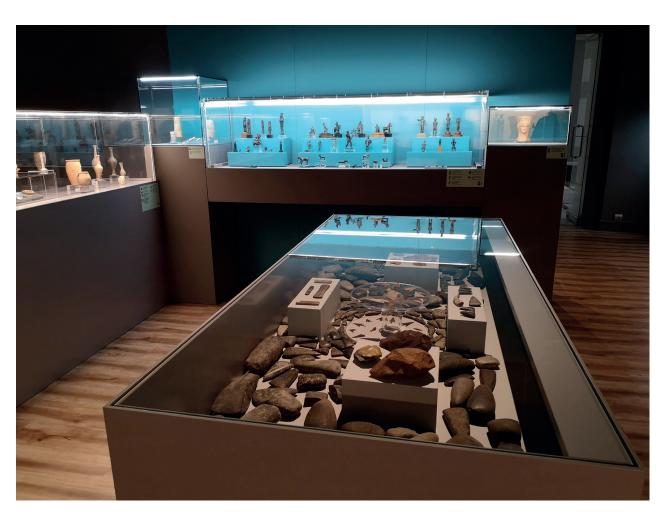


Fig. 3. Exposición temporal «Luchando contra el expolio» del Museo Arqueológico de Murcia, 2020. (Foto: Museo Arqueológico de Murcia).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Definición de museo, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del ICOM, celebrada en Praga el 24 de agosto de 2022.



Fig. 4. Exposición temporal «En busca del tesoro perdido» del Bibat-Museo de Arqueología de Álava, 2021. (Foto: BIBAT).

**Exposiciones**. Las actividades arqueofurtivas deberían motivar exposiciones temporales, focalizadas tanto en mostrar los bienes recuperados como en implicar a la ciudadanía en la protección del patrimonio arqueológico.

Repasando antecedentes sobre este tipo de exposiciones, la evolución es positiva, en cuanto cada vez se hace mayor hincapié en el hecho del expolio.

La exposición «Nostoi, Capolavori ritrovati», celebrada en Roma en 2008, mostró 67 bienes arqueológicos que habían sido objeto de actividades arqueofurtivas y retornaban a Italia desde Estados Unidos de América (Godart, y De Caro, 2007). Se daba entonces una mayor significación al hecho de haber recuperado las «piezas»<sup>17</sup>.

Con motivo de la restitución a España del «tesoro» expoliado de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes, se celebraron en Madrid dos exposiciones simultáneas bajo el epígrafe «El último viaje de la fragata Mercedes: Un tesoro cultural recuperado» en el Museo Arqueológico Nacional (MAN) y «La razón frente al expolio» en el Museo Naval (García, y Marcos, 2014). Y cuatro años más tarde se insistió con la exposición «Ciencia frente a Expolio» del Museo Nacional de Arqueología Subacuática, ARQVA (2018), recientemente reeditada por el Museo Arqueológico de Almería (2022).

Hay que hacer mención de la que probablemente haya sido la primera exposición en España dedicada no únicamente a mostrar bienes hallados o recuperados, sino al incesante combate

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Recordar exposiciones motivadas por el retorno de bienes arqueológicos emblemáticos: «La Dea Morgantina», Museo de Aidone (Sicilia, Italia) en 2011; «I Capolavori di Eufronio» y «La Coppa di Eufronio», Museo Nazionale Cerice, Cerveteri (2015)...

de los operativos policiales contra el expolio y sus implicaciones: «Luchando contra el expolio» que tuvo lugar en 2020 en el Museo Arqueológico de Murcia (Miquel, y Baeza, 2020) y en el de Arte Ibérico El Cigarralejo de Mula, en 2021<sup>18</sup>.

Significativa fue también la exposición «En busca del tesoro perdido. Un daño irreparable para nuestro territorio», celebrada en el Bibat-Museo de Arqueología de Álava en 2021. Se entiende como reacción a los operativos Ondare y Burdin de la Ertzaintza, que pusieron de manifiesto un preocupante incremento de las actividades de arqueofurtivos en la región. La exposición era muy simple, apenas dos paneles y una vitrina, con la pretensión –conforme a la nota de prensa– de «concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de no realizar prácticas no autorizadas para extraer bienes arqueológicos».

Esta exposición se acompañó con un «folleto, en forma de manual, para explicar qué hacer en caso de hallar fortuitamente algún objeto arqueológico» –según la misma nota de prensa–, que se distribuyó con generosidad.

Cabe referenciar la última de las que hemos tenido noticia, «Aratis. Anatomía de un expolio», del Museo de Zaragoza. Destacar la incidencia que realiza en la importancia de implicar a la población local en la defensa y valoración del patrimonio cultural (Fatás; Romeo, y Aguilera, 2022).

Este tipo de exposiciones son las que deberían convertirse en norma cada vez que se produce una actividad arqueofurtiva. Es una medida reactiva, que puede contribuir a la resolución del caso concreto con la colaboración de la ciudadanía, y también preventiva, habida cuenta de su efecto educativo.

También sería positivo que todos los museos arqueológicos reservaran un espacio permanente sobre el expolio con las mismas finalidades, informar y educar. Ejemplo de ello es la unidad temática «Un legado a proteger», enmarcada en la sección sobre «La Navegación Oceánica» del ARQVA desde 2014. Recientemente –junio de 2022–, se inauguró en Roma el Museo dell'Arte Salvata, dependiente del Museo Nazionale Romano y ubicado en las termas de Diocleciano. Ambas iniciativas son pioneras y a tener en cuenta.

**Educación.** Consiste en una programación de conferencias, talleres, visitas y todo de tipo de actividades encaminadas a educar –concienciar– a la ciudadanía sobre la importancia del patrimonio arqueológico y lo que realmente implica su expolio.

Las actividades deben ser tanto divulgativas como técnicas, siempre dirigidas a todo tipo de público. Pueden estar vinculadas tanto a exposiciones temporales o permanentes sobre el tema como a hechos significativos que se produzcan. Muestra reciente es el «juego de pistas» vinculado a la mencionada exposición sobre Aratis del Museo de Zaragoza<sup>19</sup>.

La tecnología actual permite que dichas actividades puedan ser presenciales y a la vez, muchas de ellas, transmitidas en directo (*streaming*); pueden también grabarse y ser accesibles en distintas plataformas, lo que aumenta su difusión de forma exponencial.

**Formación.** Hay que fomentar la organización de seminarios y congresos para promover la formación de especialistas, así como el contacto entre ellos para acrecentar los conocimientos académicos sobre el arqueofurtivismo.

Hay que destacar en el mismo sentido las exposiciones temporales: «L'Arte ritrovata. L'impegno dell'Arma dei Carabinieri per il recupero i la salvaguardia del nostro Patrimonio culturale», celebrada en el Museo Capitolino de Roma (2019); «Stolen Past, Lost Future», celebrada en Münster, Alemania (2019); «Salvati dall'oblio. Tesori d'archeologia recuperati dai Carabinieri per la Tutela del Patrimonio Culturale» del Museo Arqueológico Nacional de Reggio Calabria, Italia (2021); «Passé Volé. L'envers du trésor» en el Museo de Arqueología Nacional Saint-Germain-en-Laye, Francia (2022); «Thesaurus. Il Patrimonio usurpato», celebrada en Barumini, Cerdeña, Italia (2022); «Trésors Coulpables» del Museo de Historia de Marsella, Francia (2022)...

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Disponible en: <a href="http://www.museodezaragoza.es/wp-content/uploads/2022/11/Juego-de-Pistas-Ok.pdf">http://www.museodezaragoza.es/wp-content/uploads/2022/11/Juego-de-Pistas-Ok.pdf</a>>. [Consulta: 5 de diciembre de 2022].

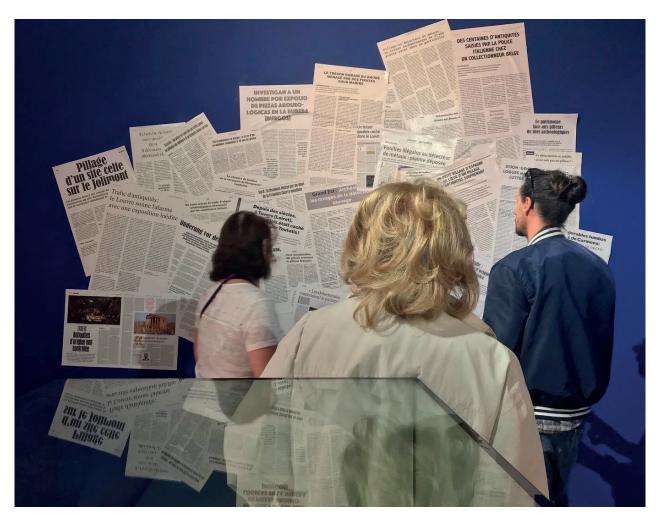


Fig. 5. Exposición temporal «Passé Volé» del Museo de Arqueología Nacional Saint-Germain-en-Laye, Francia, 2022. (Foto: Museo de Arqueología Nacional Saint-Germain-en-Laye).

Un buen ejemplo son las jornadas «El retorno de los cascos. Expolio y tráfico ilícito de los bienes arqueológicos; redes, estrategias y procedimientos», celebradas en 2021 con motivo de la restitución de los cascos celtibéricos de Aratis (Aranda de Moncayo, Zaragoza) (González, y Graells, 2021); es muy importante el hecho de que las jornadas fueran transmitidas en streaming y que hoy puedan encontrarse íntegras en YouTube.

Publicaciones. Deben ser divulgativas y especializadas. También debe haber elementos más sintéticos como dípticos y trípticos (como el mencionado folleto del Bibat), así como webs y redes sociales.

Cabe hacer una mención especial a la pionera campaña «SOS» de salvaguarda del patrimonio arqueológico sumergido. Se puso en marcha por primera vez en el verano de 1999, por iniciativa del Centro de Arqueología Subacuática de Catalunya (dependiente del Museo de Arqueología de Catalunya, MAC). En principio iba dirigida a submarinistas y pescadores con el objetivo de incentivar la declaración de los hallazgos casuales (Nieto, 2001: 102). Era muy simple: un volante en el que se indicaba un teléfono de contacto. Sin embargo, pronto se convirtió en una herramienta de concienciación, así como un medio para facilitar las denuncias en caso de advertir algún expolio. En 2009 se sumaron a la iniciativa otras comunidades (Valencia y Andalucía) e instituciones (ARQVA), además de cuatro países europeos (Portugal, Francia, Malta e Italia), adhesiones que no han parado de crecer desde entonces.

Es obvio que lo expuesto es únicamente una muestra de todas las acciones que pueden llegar a realizarse.



Fig. 6. Exposición temporal «Thesaurus. Il Patrimonio usurpato» del Centro Giovanni Lilliu (Barumini, Cerdeña), 2022. (Foto: Centro Giovanni Lilliu).

## 4. Necesidad de protocolos específicos

Orfeo y las dos sirenas regresaron finalmente a Italia. Fueron públicamente mostrados el sábado 17 de septiembre de 2022 en la gran sala octogonal del Museo dell'Arte Salvata. Es el fruto de un ingente esfuerzo y un ejemplo a seguir, en ambos sentidos (entrega y recepción).

Ahora bien, como se ha dicho en más de una ocasión y recientemente ha sido reiterado por el arqueólogo británico Paul Barford, la exposición de un bien arqueológico en uno u otro país es en realidad un hecho secundario respecto de la cuestión principal: la sustracción de su contexto arqueológico (Barford, 2022). El expolio constituye una hemorragia cultural que debe ser atajada desde su mismo origen y, como hemos venido insistiendo, es una tarea en la que todos y cada uno debemos implicarnos.

Ante la magnitud del saqueo, los museos arqueológicos no pueden limitarse al estricto cumplimiento de sus obligaciones legales e institucionales. Éticamente deben ir más allá. En las líneas precedentes, hemos expuesto una propuesta fundamentada en la existencia de protocolos específicos para gestionar los casos de arqueofurtivismo, en cuanto se produzcan. Consideramos que su implantación debería regularizarse. Todos y cada uno de los museos arqueológicos deberían disponer de un protocolo adaptado a sus competencias, posibilidades y recursos.



Fig. 7. Presentación pública del grupo escultórico «Orfeo y las Sirenas» en el Museo dell'Arte Salvata de Roma. Septiembre 2022. (Foto: Arma dei Carabinieri).

### Bibliografía

Alay, J. C. (2015): L'espoli arqueològic a Catalunya: Sistematització de la tipologia conductual dels furtius. Universitat de Barcelona, tesis doctoral. Disponible en: <a href="http://hdl.handle.net/10803/396672">http://hdl.handle.net/10803/396672</a>. [Consulta: 25 de enero de 2023].

- (2017): «Los indicios forenses de las actividades furtivas en Arqueología terrestre», Gaceta Internacional de Ciencias Forenses, 22, pp. 10-31.
- (2018): «El arqueofurtivismo en Catalunya: una propuesta tipológica», El expoliar se va acabar. Uso de detectores de metales y arqueología: sanciones administrativas y penales. Edición de Ignacio Rodríguez Temiño y Ana Yáñez. València: Tirant lo Blanc, pp. 59-102.
- (2020): «Combatiendo al arqueofurtivismo en España», Dossier: Espoli, tràfic il·ícit i falsificacions de béns arqueològics. Edición de Mónica Bouso, Ignacio Rodríguez Temiño y Ana Yáñez. Revista d'Arqueologia de Ponent, 30, pp. 149-174.
- (2021a): «Arqueofurtivismo: Tipología, Perfilación Criminológica y Protocolos de actuación», Tutela de los bienes culturales: una visión cosmopolita desde el Derecho Penal, el Derecho Internacional y la Criminología. Edición de Cristina Guisasola y Juan José Periago. València: Tirant lo Blanch, pp. 29-64.
- (2021b): Manual: Arqueofurtivismo. El estudio de las intervenciones arqueológicas ilegales. Barcelona: Societat Catalana d'Arqueologia y SERP. Col·lecció Vària n.º 2 del Seminari d'Estudis i Recerques Prehistòriques (SERP).

— (2021c): «El método Burriac. Valorando económicamente los daños a yacimientos arqueológicos», ¿Cuánto valen los platos rotos? Teoría y práctica de la valoración del patrimonio arqueológico. Edición de Ana Yáñez e Ignacio Rodríguez Temiño. Madrid: JAS Arqueología Editorial, pp. 227-249.

Barford, P. (2022): «While Focus is on Repatriation, Real Issue Ignored». *Blog Portable Antiquity Collecting and Heritage Issues*. Disponible en: <a href="http://paul-barford.blogspot.com/2022/09/while-focus-is-on-repatriation-real.">http://paul-barford.blogspot.com/2022/09/while-focus-is-on-repatriation-real.</a> html>. [Consulta: 15 de septiembre de 2022].

BOWMAN, B. A. (2020): Do Archaeologists Have an Ethical Obligation to Report Looting? Protecting Antiquities and an "Ethical Double Standard". Policy Brief, 6. Antiquities Coalition.

Campillo, J. (2006): L'Espoli del patrimoni arqueològic i històric-artístic. L'Alt Pirineu català al segle xx. Universitat de Barcelona, tesis doctoral.

Fatas, L.; Romeo, F., y Aguilera, I. (2022): *Aratis Anatomía de un expolio*. Zaragoza: Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

García, S., y Marcos, C. (eds.) (2014): *El último viaje de la Fragata Mercedes. La razón frente al expolio. Un tesoro cultural recuperado.* Catálogo de las exposiciones. Madrid: Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Acción Cultural Española.

García, D.; Moreno I.; Font, L.; Mateu, M.; Saorin, C., y Botero, J. A. (2016): «L'assentament de la Primera Edat del Ferro de la Ferradura (Ulldecona, Montsià)», *Actas de las I Jornades d'Arqueologia de les Terres de l'Ebre,Tortosa, 6-7 de mayo de 2016.* Tortosa: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, pp. 201-217.

Godart, L., y De Caro, S. (2007): Nostoi. Capolavori ritrovati. Roma: Ministero per i beni e la attivita cultural.

González, R., y Graells, R. (eds.) (2021): *El retorno de los cascos celtibéricos de Aratis. Un relato inacabado.* Zaragoza: Gobierno de Aragón.

MEYER, K. E. (1990): El saqueo del pasado. Edición original norteamericana de 1973. México: Fondo Cultura Económica.

MIQUEL, L. E., y BAEZA, R. (ed. cient.) (2020): *Luchando contra el expolio*. Catálogo de la exposición. Museo Arqueológico de Murcia, 14 de julio de 2020 al 10 de enero de 2021. Murcia: Tres Fronteras Ediciones.

Morales, J. (2015): «La Guardia Civil y la lucha contra el expolio arqueológico», *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada*, 25, pp. 31-48.

Nieto, X. (2001): «Arqueologia subaquàtica a Catalunya i legislació», Drassana, 9, pp. 96-105.

Rodríguez-Temiño, I. (2012): «Propuesta para la valoración de los daños en yacimientos arqueológicos», *Patrimonio Cultural y Derecho*, 16, pp. 275-293.

Romeo, F.; Royo, J. I.; Gonzalvo, I.; Fatás, L., y Angas, J. (2017): «Un nuevo sistema para la valoración económica de los daños en yacimientos arqueológico expoliados», *Patrimonio Cultural y Derecho*, 21, pp. 231-267.

ROMERO, S. (2008): «Archivos y Delitos. La actuación de la Fiscalía de Patrimonio Histórico», VIII Jornada d'Estudi i Debat: Arxius segurs. Com protegim els documents? Associació d'Arxivers. Ponencia disponible en: <a href="https://arxivers.com/congressos-i-jornades/jornades-destudi-i-debat/viii-jornada-destudi-i-debat-2008-arxius-segurs-com-protegim-els-documents/">https://arxivers.com/congressos-i-jornades/jornades-destudi-i-debat/viii-jornada-destudi-i-debat-2008-arxius-segurs-com-protegim-els-documents/</a>>. [Consulta: 2 de agosto de 2022].

Troya, C. (2020): Destrucción y expolio del patrimonio arqueológico: el caso de una urna ibérica del yacimiento de La Cua II (Llíria). Fragmentos del pasado, memoria del presente. Universitat Politècnica de València, grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.